



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 3767/26

EXPEDIENTES N°13-05297/26

Buenos Aires, 19 de octubre de 2026

Vistos los incumplimientos incurridos por la firma "ALFONSÍN GERARDO" en el marco de la Contratación Descentralizada N°222/25,

CONSIDERANDO:

1) Que por Resolución A.G. N° 1584/25 se autorizó la Contratación Descentralizada N°222/25, a los efectos de contratar el servicio de la provisión, instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de iluminación de emergencia a partir del 1° de Mayo de 2025 -o desde el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, si este fuera posterior- y por el término de veinte (20) días hábiles, con posterior servicio de mantenimiento de tipo simple, preventivo y correctivo en periodo de garantía, desde la recepción definitiva de dicha provisión, instalación, conexión y puesta en marcha y por el término de doce (12) meses, con destino al edificio sito en la calle Alsina N° 1418, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Federal de Casación Penal -cfr. fs. 2/3-.

2) Que a fs. 33 luce el Acta de Adjudicación n°222/25, de fecha 27 de junio de 2025 emitida por la Intendencia de la Cámara Federal de Casación Penal a favor de la firma "ALFONSIN GERARDO" y a fs. 34 consta la respectiva notificación electrónica efectuada en fecha 14 de julio de 2025.

USO OFICIAL

3) Que a fs. 37, luce la factura N°0008-00000224 y a fs. 38 vta. remito 0011-00000370 por el Renglón N°1- "provisión, instalación, conexión y puesta en marcha del sistema de iluminación de emergencia sito en Alsina N°1418 CABA" cuya fecha de finalización ocurrió el día 30 de octubre de 2025.

4) Teniendo en cuenta que el plazo para la realización del renglón N°1 era de 20 días hábiles según el Anexo Clausulas particulares -fs.12- y atento la notificación antes mencionada, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 11 de agosto de 2025.

5) Que a fs. 39 mediante correo electrónico la Intendencia informó que la demora es imputable al proveedor.

6) Que a fs. 41 la División Técnica elaboró un informe en donde manifiesta que correspondería aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

7) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "ALFONSÍN GERARDO" en el marco de la Contratación Descentralizada N°222/25, una multa por mora del 8%, desde el 11/08/2025 hasta el 30/10/25 inclusive, totalizando 56 días hábiles, por la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil (\$ 632.000,00) según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

8) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 3767/26

EXPEDIENTES N°13-05297/26

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

9) Que a fs. 46/51 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res N°1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1º) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega del renglón 1 correspondiente a la Contratación Descentralizada N°222/2025 desde su vencimiento el 11 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2025, a la firma "ALFONSÍN GERARDO" por el servicio de la provisión, instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de iluminación de emergencia, con destino al edificio sito en la calle Alsina N° 1418, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Federal de Casación Penal, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

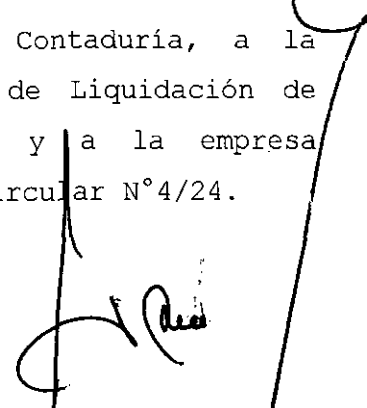
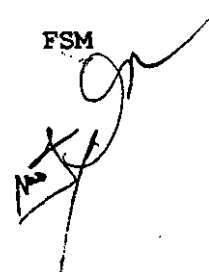
USO OFICIAL

2º) Aplicar a la firma "ALFONSIN GERARDO" en el marco de la Contratación Descentralizada N°222/25, una multa por mora del 8%, desde el 11/08/2025 hasta el 30/10/25 inclusive, totalizando 56 días hábiles, por la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil (\$ 632.000,00) según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

3º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a deducir el cobro resultante del resuelve n°2 de la factura n°8-224 conforme a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de Contrataciones vigente.

4º) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese a la Comisión de Administración Financiera, a la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Casación Penal, a la Subdirección de Contrataciones, a la Dirección General de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, a la División Control de Recursos, al Departamento de Liquidación de Gastos, a la División Técnica (Penalidades), y a la empresa "ALFONSIN GERARDO", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

FSM



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación